

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 Pts.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL.

### Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

#### Provincia de Alicante.

En el lazareto de Getafe procedencias de Alicante, el anciano ha mejorado, y el niño que se hallaba grave continúa en el mismo estado

En Elche, hubo ayer 12 invasiones del cólera y 4 defunciones.

En Novelda cuatro invasiones y dos defunciones.

En Monforte, 6 y 3 defunciones. Todos estos casos han ocurrido en el campo.

En Hondón de las Nieves, una invasión en una persona procedentes de Elche.

#### Provincia de Lérida.

En Artesa de Segre una inva-

sión y una defunción: de los enfermos anteriores continúan dos graves.

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño 13 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

**Federico Terror y Galvez**

### Comision provincial.

Sesión de 29 de Febrero de 1884.

(Conclusión.)

5. Ricardo Albaiz López.
6. Florentino Gutiérrez Pablo.
7. Domingo Gutiérrez Pablo.

1882.

3. Fidel Torres González. No presentándose á ser reconocido, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador militar.

Villaverde.—Cupo.

1. Crisanto Azofra Tobias. Alegó mantener á un herman menor de 17 años y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en caja, útil, conforme. Resultando que la reclamación versa en que un hermano del mozo llamado Eusebio, mayor de 17 años se casó el día dos de Enero último por lo que no debe ser reputado el mozo hermano único: Considerando que las circunstancias de la excepción deben apreciarse con relación al día del ingreso en caja según dispone la regla 11.ª art. 93 de la ley se confirmó el falle del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Benito Tovias Lozana. Tallado en caja; corto para activo, conforme.

Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Valentín Tovias Matute. Reconocido. útil. Alta en activo.

4. Pedro Azofra López. Medido en caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Higinio Baños Tovias. Excluido por no alcanzar la talla de la recluta para el caso de guerra.

Anastasio Ortiz Azofra. Alta en activo.

7. Francisco Baños López. Alta en la recluta disponible.

Hornillos.—1884.

Número 1. Ignacio Delgado Cabello. Dicho mozo fué dado de alta en la recluta disponible como excedente de cupo y resultando que el pueblo de Nieva no cubrió el que se le había designado, se acordó darle de baja en dicho servicio con destino al de activo, como suplente de décimas por dicho pueblo.

Ezcaray 1884.

Número 2. Florencio Ruiz Fuentes. Tallado ante la Comisión Provincial de Búrgos para lo que fue autorizado por los interesados en contrario y habiendo alcanzado la talla de un metro 440 milímetros, se acordó declararle excluido.

Villarta-Quintana 1883.

Número 5. Eugenio Vitores Oca. Pendiente de representación á ser reconocido, Reconocido y declarado útil condicional. se acordó darle de alta en este concepto con destino al servicio activo, causando la baja del número 7 Mauricio Abad Alonso.

Redimieron con arreglo á las disposiciones legales vigentes los mozos Cecilio Hernández Ruizdiaz, núm 1.º de Matute, Santiago Martínez y Mar-

tinez y Julián Parra Parra números 1 y 3 de Viniegra de Arriba, Tomás Mazo Benito núm. 4 de Enciso y Celestino Albarelos Galilea núm. 2 de Soto de Cameros, todos ellos pertenecientes al reemplazo del presente año.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

#### Sesión de 29 de Febrero de 1884

En la ciudad de Logroño á veintinueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, y siendo la hora de las siete de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pajadas los Señores

Diputados.

Caja.

Leon y Casas.

Comisión.

Ortiz Viñas.

Martinez.

Ranedo.

Secretario.

Farias.

Comandante,

Colis.

Facultativos.

Caja.

Don Ramón Sanchez.  
Don Pedro Alfaro.

Comisión.

D. Damian Fariñas.  
D. Ramón Morales.

Talladores.

Caja.

D. Santos Legardo.  
D. Raimundo Garcia,

Comisión.

- D. Domingo Martínez.
- D. José Alonso.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los reclutas llamados al servicio militar se dió principio por los del pueblo de

San Roman.—Cupo 3.

Número 1. Julian Marin Leria. Reconocido en caja. útil, conforme. Alta para activo.

2. Pascual Fernandez Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

3. Pedro Olmos Leria. Reconocido en Caja, útil, conforme.

4. Ambrosio del Valle Leria. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

5. Joaquin Arrieta Terroba. Alegó ser hijo único de madre pobre casada con persona tambien pobre y sexagenaria y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el hijo es único en el sentido legal y que atiende á la subsistencia de la madre en cuya compañía vive. Resultando que Ramón Calderón casado con la madre del mozo no posee ninguna clase de bienes y es mayor de sesenta años: Considerando bien probados todos los extremos de la excepción alegada, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

6. Isidro Moreno Elguero. Alta á la recluta disponible.

7. Lorenzo Diez Orden. Quedó excluido por no alcanzar la talla de 1 metro 500 milímetros.

8. Leandro Ruiz Valle. Alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Visto el expediente; se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

9. Faustino Martinez Iñiguez. Alta á la recluta disponible.

Reemplazo de 1883.

Número 1. Leon Mazo Merino. Reconocido en Caja, útil, condicionalmente. Alta para activo en dicho concepto.

3. Tomás Yanguas Martinez. Como el anterior. Alta para activo en el mismo concepto, solicitando las bajas de los números 6 y 7 Francisco Alonso Herrero y Cesareo Valduretels Val, que como excedentes de cupo pasan á situación de reclutas disponibles.

4. Manuel María Vallejo Saenz. Alegó la excepción de hijo único de viuda pobre, sobrevenida en el año actual, siendo exceptuado con reclamación. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Co-

misión, recayó igual dictámen. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre es viuda y el hijo único en el sentido legal: Resultando que los bienes que esta posee solo alcanzan á una riqueza imponible de catorce pesetas anuales: resultando que el hijo atiende á la subsistencia de la madre en cuya compañía vive: Considerando bien probados todos los demás extremos de la excepción alegada, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra con arreglo á los artículos 88 y 92 de la ley.

Rasillo.—Cupo 1.

Número 1. Emeterio de la Riva Navarrete. Reconocido en Caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictámen. Alta á la recluta para el caso de guerra.

2. Matias Garcia Saenz. Tallado en Caja, corto para activo y para la recluta en el caso de guerra. Reclamado. Medido ante la Comisión y habiendo recaído igual dictámen. quedó excluido.

3. Florentino Calvo Salinas. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Torreçilla de Cameros.—Cupo 3.

Número 1. Pedro Artola Izquierdo. Solicitó redimir.

2. Pablo Moreno Gimenez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Medido ante la comisión, recayó igual dictámen. Alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Tomás Nágera Teruel. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado en la misma, habil. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictámen. Alta para activo.

4. Leon Herce Larios. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido, en Caja, útil, conforme. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Inocente Ortega Soldevilla. Reconocido en Caja, inútil, conforme. Tallado en la misma corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

6 Julian Gonzalez Perez. Alta para activo.

7. Julian Ruiz y Saenz Lopez. Alta á la recluta.

8. Pedro Moreno Elias. Falleció.

9. Daniel Saenz Diez de la Riva. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

10. Ildefonso Ruiz Martinez de las Heras. Alta á la recluta disponible.

11. Partalean Lopez Elias. Se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador de la provincia de la falta de presentación de este mozo á los efectos del artículo 147 de la ley

12. Angel Saenz de Tejada Gil. Alta á la recluta disponible.

Reemplazo de 1881.

5. Mannel Nagera Garcia. Tallado en Caja, corto para activo.

Reemplazo de 1882,

6. Juan Crisóstomó Martinez Escudero Nagera. Tallado en caja, corto para activo.

10. José Murga y Sáenz López. Reconocido en Caja, inútil.

Reemplazo de 1883.

5 Pedro Emiliano Ayarza Gonzalez. Reconocido en Caja, util, conforme. Fué reclamado para la revision de la excepcion de tener un hermano en el ejército por el interesado en contrario D. Mamés Saenz Diez. Resulta que la reclamacion no fué hecha en el tiempo fijado por el Ayuntamiento por lo que este la desestimó; pero apareciendo que este pueblo no cubrió el cupo de activo en el año de 1883. y constanding por declaracion de la parte interesada que la excepcion ha cesado por haber pasado el hermano á situacion de reserva se acordó declararle soldado siendo alta con destino al servicio activo dejando cubierto el cupo.

12 Francisco Saenz Diez Garcia. Tallado en Caja corto para activo. Se acordó rogar al Sr. Gobernador Civil de la provincia prevenga al Ayuntamiento de este pueblo que en el término de 10 dias que la ley de reclutamiento preceptúa termine el expediente de prófugo que ha debido instruir contra el mozo Gabriel Ayarza Gonzalez número 13 del reemplazo de 1883, imponiéndole en otro caso el máximo de la multa que determina el artículo 147 de dicha ley.

Rabanera.—Cupo 1.

Núm. 1. Manuel Ruiz Leria. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Victoriano Fernandez Dominguez. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué declarado exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Guillermo Tabernero Dominguez. Fué declarado excluido por no alcanzar la talla un metro 500 milímetros.

Ortigosa.—Cupo 4.

Núm. 1. Modesto Rubio Moreno. Solicitó redimir.

2 Esteban Saenz y Saenz Solicitó redimir.

3 Carlos Ortiz Martinez. Solicitó redimir.

4 Francisco de la Riva y Riva. Se acordó solicitar de la Comisión provincial de Badajoz lo admita con destino al servicio activo.

5 León Saenz Perez. Reconocido en Caja, útil. Reclama. Reconocido

ante la Comisión, recayó igual dictámen.

6 Agustín Saenz Torres. No se presentó.

7 Saturnino Perujo Elias. No se presentó.

8 Juan Bautista Garcia Malo Saenz. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictámen. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

9—Miguel Navarrete de la Riva.

10—Castor Merino Aliende.

11—Modesto Marin Alvarez.

12—Victoriano Moreno Zorzano.

13—Juan Garcia de la Riva. No presentandose ninguno de estos mozos, asi como los números 6 y 7 se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos del Artículo 147 de la ley,

Jalon

1—Ignacio Benito é Iñiguez, Reconocido en Caja inútil. Alto á la recluta para el caso de guerra.

Brieba—Cupo 1.

1—Francisco-Diez Ortiz, Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Félix Blasco Alvarez. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

3. Manuel Parra Soriano. No presentándose, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 147 de la ley.

Hormilla.— cupo 2.

Número 1. Julián Fontecha Francia Solicitó redimir.

2. Indalecio Ruiz de Gopegui. Excluido por no alcanzar la talla de un metro 500 milímetros.

3. Juan López Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

4. Isidoro Sáenz Mateo. Medido en Caja, y no alcanzando mas talla que la de un metro 490 milímetros, se acordó quedara excluido.

Canales.—Cupo 2.

Número 1. Venancio Garcia Velasco. Quedó excluido por no alcanzar la talla de un metro 500 milímetros.

2. Angel Benito del Valle Pastor. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

3. Tomás Allua Alonso. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión, fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó formen expediente justificativo de la excepción alegada para el día 14 de Marzo siendo el mozo entre tanto alta á la recluta para el caso de guerra.

4. Julián Martinez Rocandio. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinados los expedientes

justificativos: Resultando que el mozo vive en compañía de su madre viuda á cuya subsistencia atiende siendo hijo único en sentido legal: Resultando que bienes que posee no son suficientes rebajadas contribuciones para ser considerada no pobre: Considerando bien los probados todos los demás extremos de la excepción alegada: Visto el párrafo 2.º, artículo 92 de la ley de reclutamiento vigente, se revocó el fallo del Ayuntamiento ordenando el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Natalio Rocandio Sáenz. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinados los expedientes justificativos se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

6. Genaro Novoa Vicario. Reconocido en Caja, útil, conforme.

7. Joaquín González Muro. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

8. Antonio Martínez Velasco. Alta á la recluta disponible.

9. Anastasio González Velasco. Alta á la recluta disponible.

10. Paulino González y González. Alegó ser hijo único de padre pobre é impelido y fué exceptuado. Se acordó forme expediente justificativo para el día 14 de Marzo siendo el mozo entre tanto alta á la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1881.

Número 7. Dámaso Blanco Rubio. Se acordó dar conocimiento al Excelentísimo Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia de no haberse presentado dicho mozo á ser reconocido.

Reemplazo de 1882.

Número 4. Hipólito Arraya Prado. Alegó ser hijo único de viuda pobre cuya excepción le ha sobrevenido después de su ingreso en Caja: Teniendo en cuenta que la ley de 8 de Enero de 1882 aplicable á este reemplazo al reformar la de 28 de Agosto de 1878, omitió el párrafo 2.º del artículo 94 que trata de estas alegaciones, se acordó no haber lugar á entender en la excepción alegada.

Reemplazo de 1883.

Número 1. Luciano Rocandio Villar. Alegó mantener á una hermana huérfana y fué exceptuado sin reclamación. En el año próximo pasado, fué destinado al Batallón de depósito con arreglo al artículo 83 por no alcanzar la talla legal para el servicio activo. Se acordó quedara en la misma situación pero en concepto de comprendida en el artículo 92.

3. Agustín Ariz Navarreta. Reconocido en caja, útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comisión fué considerado inútil. Reconocido nuevamente para derimir la

discordia por D. Rafael del Rio y considerado útil condicionalmente, se acordó fuése alta en activo en dicho concepto causando la baja del número 5 Eustaquio Albi Torres que debe pasar á situación de recluta disponible.

Laguna de Cameros.—Cupo 2.

Número 1. Florertino Julián Muñerza Sáenz. Reconocido en caja, útil condicionalmente Alta para activo en dicho concepto.

2. Julián Dominguez Jiménez. Redimió ante la Comisión provincial de Málaga el día 22 del actual.

3. Máximo Ceña y Ceña. Tallado en caja, corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

4. Luclauo Ilera Alfaro. No presentándose manifestó su madre verificará su ingreso ante la Comisión provincial de Madrid.

5. Félix Codes y García Reconocido en caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible.

6. Agapito Ruiz Diago. Alta á la recluta disponible.

7. Alejandro Cruz Saenz Martínez. Se acordó interesor á la Comisión provincial de Málaga á fin de que lo admita en aquella caja con destino á la recluta disponible,

Reemplazo de 1882.

Número 2. Eulogio Gregorio Martínez García. Reconocido en caja, útil condicionalmente, conforme. Alta para activo en dicho concepto y baja el número 3 Cayo García Alcazar que pasa á la disponible.

Reemplazo de 1881.

Calahorra.

Número 74. Melitón Eulogio Saenz Bellosó. Tallado en caja, corto para activo,

Rodezno.

Número 4. Isaac Urizar Bárcenas. Reconocido en caja, inútil.

Reemplazo de 1883.

Calahorra.

Número 59. Julián Anos Cristóbal. Reconocido en caja, inútil.

Reemplazo de 1884.

Nájera.

Número 9. José Gutiérrez Villarejo. Voluntario en el Regimiento Infantería de Africa, Alta para activo pasando á la caja el certificado de existencia y baja el número 16 Benito Rioja Prado.

Soto de Cameros.

Número 5. Pedro Rabanero Elias. Voluntario en el Regimiento Infantería de Africa. Alta para activo pasando á la caja el certificado de existencia y baja el núm. 15 Félix Elias Gon-

zález que pasa á la recluta disponible.

Redimieron con arreglo á las disposiciones legales vigentes los mozos Pedro Actola Izquierdo número 1.º de Torrecilla de Cameros. Modesto Rubio Moreno, Esteban Sáenz y Saenz, Carlos Ortiz Martínez, números, 1, 2 y 3 de Hortigosa y Julián Fontecha, Francia número 1.º de Hormilla, correspondientes todos al reemplazo del año actual.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

### Contaduría de fondos provinciales de Logroño.

Año económico de 1883-84. Mes de Febrero.

Nota de los gastos ocasionados en las obras nuevas del vivero provincial de Varea ejecutadas por Administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales D. Amós Salvador durante el mes de Febrero último, que se publican en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica provincial de 29 Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Ptas. Céts.

#### Personal.

Por 22.50 jornales al peon Pedro Ramos, á 2 25 pesetas uno.	50	62
Por 120.50 id. á varios peones, á 1.75 id. id.	210	87
<b>Total . . . . .</b>	<b>261</b>	<b>49</b>

Importa esta nota las mencionadas doscientas sesenta y una pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Logroño 15 de Mayo de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º —El Presidente Nicanor de Rivas.

### Comisaría de Guerra

El Comisario de Guerra, Inspector de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que en el anuncio de la Intendencia Militar del Distrito de las provincias Vascongadas de 9 del actual, inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, núm. 64, correspondiente al día de ayer, se estampa por error de imprenta 6.75 pesetas como precio límite para el hectolitro de cebada de 1.ª clase para la Factoría de Vitoria, debiendo ser el de 8.75.

Logroño 13 de Setiembre de 1884. Juan Picatoste.

### Sección judicial.

Don Martin Perez y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho al patronato de la Obra pía fundada por D. Francisco de Gauna, vecino que fué de esta ciudad en escritura pública otorgada en diez de Julio del año mil seiscientos, ante el Escribano Real de la misma Don Martin Ortiz de Aldama para la celebración de una misa anual y dótación de huérfanas, á cuyo patronato llamó el fundador en primer término á Don Diego de Rivas y en la actualidad lo reclama D. José Javier de Esquibel y Ruiz de Pazuengos representado por el Procurador D. Pedro Soto, pariente en segundo grado de consanguinidad y declara heredero ab-intestato del último patrono D. Julián de Esquibel y Ruiz de Pazuengos; á cuyo efecto presente la conducente demanda y se hace público á fin de que en el término de dos meses á contar desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» comparezcan á deducirlo en este Juzgado en debida forma, siendo este el segundo llamamiento.

Dado en Vitoria á diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Martin Perez y Perez.—P. S. M. Manuel de Pereda.

D. Francisco Librero y García Juez de primera instancia de este partido de Arnedo.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía memoria de misas fundadas en esta Ciudad por la vecina que fue del pueblo de Turuncun Francisca Diaz, bajo el testamento otorgado en treinta y uno de Marzo de mil (ochocientos) digo quinientos noventa y seis, vacante por fallecimiento del Presbítero don Joaquin de las Heras, para que en el término de dos meses á contar desde la fecha de la publicación é inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid se presenten á deducirlo en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma, los que acompañarán los documentos en que lo fundan bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, manifestando por último, que el Procurador de este referido Juzgado D. Francisco Herrero ha promovido el juicio á que se refiere este edicto en nombre y representación de don Lesmes y doña Concepcion de Blas y de las Heras los cuales fundan su derecho en el grado de parentesco de su último poseedor D. Joaquin de las Heras tio carnal de los solicitantes.

Dado en Arnedo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Librero.—Por mandado de S. S.º, Leon Diaz.

BANCO DE ESPAÑA  
DELEGACION DE LOGROÑO.

El día 15 del presente mes dará principio la recaudación del Impuesto de Sal en los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan y en los días que también se detallan lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 15 de la instrucción de procedimientos aprobada por Real Decreto de 20 de Mayo último.

Pueblos. Días de cobranza.

1.ª agrupacion.

Agoncillo, 15, 16 y 17 mes actual.  
Leza Rio Leza, 18 y 19.  
Rivafrecha, 20, 21 y 22.

2.ª agrupacion.

Arrubal, 15 y 16.  
Murillo, 17, 18, 19 y 20.

3.ª agrupacion.

Albelda, 18, 19 y 20,  
Viguera, 16, 16 y 17.

4.ª agrupacion.

Daroca, 15 y 16.  
Entrena, 17, 18 y 19.  
Hornos, 20 y 21.  
Medrano, 22 y 23.  
Lardero, 24, 25, 26 y 27.  
Sojuela, 28 y 29.

5.ª agrupacion.

Cenicero, 15, 16, 17 y 18.  
Torremontalbo, 10 y 20,  
Navarrete, 23, 24, 25 y 26.

Partido de Alfaro.

Alfaro, 24 al 30.  
Aldeanueva, 18, 19, 2 y 21.

Agencia de Calahorra.

Autol, 15, 16, 17 y 18.  
Alcanadre, 19, 20 y 21.

Agencia de Cervera.

Cornago, 15, 16 y 17.  
Villarroya, 26 y 27.  
Igea, 18, 19, 20 y 21.  
Gravalos, 22, 23 y 24.  
Aguilar, 15, 16 y 17.  
Valdemadera, 18 y 19.  
Cervero, 20, 21, 22 y 23.  
Navajún, 24 y 25.

Agencia de Haro.

Haro, 15, 16, 17, 18, 19 y 20,  
Briñas, 21 y 22.  
Angunciana, 15, 16 y 17.  
Gimileo, 18 y 19.  
Cellorigo, 20 y 21.  
Abalos, 15, 16 y 17,  
Briones, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.  
Rivas, 24 y 25.  
San Vicente, 26 al 30 de Octubre.  
San Asenlio, 2, 3, 4 y 5 id.  
Castañares, 15, 16 y 17 Setiembre,

Casalarreina, 21, 22 y 23.  
Zarratón, 18, 19, y 20.  
Galbarruli, 15 y 16.  
Sajazarra, 17 y 18.  
Treviana, 19, 20 y 21.

Agrupacion de Arnedo.

Turruncún, 15 y 16.

Partido de Najera.

Arenzana de Arriba, 15 y 16.  
Bezares, 17 y 18.  
Hormilla, 19, 20 y 21.  
Hormilleja, 22 y 23.  
Huercaños, 24, 25 y 26.  
Uruñuela, 27, 28 y 29.  
Arenzana de Abajo, 15, 16 y 17.  
Baños de Rio Tobia, 18, 19, 20 y 21.  
Camprovin, 22, 23 y 24.  
Ledesma, 25 y 26.  
Berceo, 15, 16, 17 y 18.  
Tobia, 19 y 20.  
Villaverde, 21 y 22.  
Anguiano, 23, 24, 25 y 26.  
San Millán, 27, 28 y 29.  
Badarán, 15, 16, 17 y 18,  
Cordovin, 19 y 20.  
Cárdenas, 21 y 22.

Agrupacion de Najera.

Najera, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.  
Pedroso, 21, 22 y 23.  
Tricio, 24, 25 y 26.

Agrupacion de Alesanco.

Alesanco, 15, 16, 17 y 18.  
Aleson, 19 y 20.  
Canillas, 21, 22 y 23.  
Cañas, 1 2 Octubre,  
Manjarrés, 24 y 25 Setiembre.  
Torrecilla sobre Alesanco, 23 y 27.  
Ventosa, 28, 29 y 30.

Agrupacion de Canales.

Canales, 15, 16 y 17.  
Ventosa, 18 y 19.  
Villavelayo, 24 y 25.  
Brieba, 22 y 23.

Agrupacion de Tudelilla.

Bergasa, 15, 16 y 17.  
Bergasillas, 18 y 19.  
Carbonera, 20 y 21.

Agrupacion de Quel

Quel, 15, 16, 17 y 18.  
Herce, 19, 20 y 21.  
Préjano, 22, 23 y 24.

Agrupacion de Munilla.

Zarzosa, 15 y 16.  
Poyales, 17, 18 y 19,  
Enciso, 20, 21 y 22.

Agrupacion de Ocon.

Corera, 15 y 16.  
Galilea, 17, 18 y 19.

Agencia de Santo Domingo

Santo Domingo, 15, 16, 17, 18, 19 y 20  
Corporales, 21, 22 y 23.  
Tormantos, 24, 25 y 26.  
Villalobar, 27, 28 y 29.  
San Millán, 15 y 16.

Cirueña, 17, 18 y 19.  
Manzanares, 20 y 21.  
Ojacastro, 15, 16 y 17.  
Santurde, 18 y 19.  
Santurdejo, 20, 21 y 22.  
Valgañon, 15 y 16,  
Zorraquin, 17 y 18.  
Leiba, 22, 23 y 24.  
Eycaray, 19, 20, 21 y 22.

Agencia de Torrecilla.

Nestares, 15 y 16.  
Pinillos, 17 y 18.  
Torre, 19 y 20.  
Gallinero, 21 y 22.  
Pradillo, 23 y 24.  
Torramuña, 25 y 26.  
Soto, 27, 28, 29 y 30.  
Almarza, 15 y 16.  
Ajamil, 17 y 18.  
Nieva, 19, y 20.  
Rasillo, 21 y 22.  
Trevijano, 23, y 24.  
Hornillos, 25 y 26.  
Luezas 27 y 28.  
Lumbreras, 15, 16 y 17,  
Muro, 18 y 19.  
Montalvo, 20 y 21.  
Rabanera, 22 y 23.

Logroño 9 de Setiembre de 1884.—  
El Delegado, P. O., Antonio Brieba.

Anuncios oficiales.

El día veinticinco del actual y hora de las once de su mañana, se celebrará en un solo acto en la sala consistorial de esta villa, la subasta de las obras para la construcción de un nuevo cementerio.

Los que deseen interesarse en dicha subasta, podrán ver hasta el citado día el plano y condiciones que se hallan en la Secretaria municipal, advirtiendo, que para tomar parte en la licitación, será necesario hacer

entrega, antes del acto, en la depositaria á título de depósito provincial, de la suma de doscientas cincuenta pesetas.  
Lodosa 8 de Setiembre de 1884  
El Presidente en cargos.—  
Martin Ezquerro.

PROVINCIA DE NAVARRA

Ayuntamiento de la villa de El Busto.

Esta Corporación en unión con la de Sansol, Torres y Desojo, anuncia vacante la plaza de médico Cirujano titular, por renuncia del que la desempeñaba, para la asistencia facultativa á las familias pobres de las villas indicadas con la asignación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes serán Licenciados en Medicina y Cirujía, presentando sus títulos académicos ó copia de los mismos en el término de diez días, desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia al Alcalde que suscribe. El agraciado tendrá obligación de visitar á las familias acomodadas que se conduzcan con el mismo por la cuota anual de medio robo de trigo por alma ó sea catorce litros y seis y medio centilitros, advirtiendo que el número de almas del partido se compone de mil ciento próximamente, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El Busto 6 Setiembre de 1884.  
—El Presidente, Pedro Platero.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 12 de Setiembre de 1884.

Temperatura máxima al Sol . . . . .	40'6
Idem id. á la sombra . . . . .	27'6
Temperatura mínima al aire . . . . .	13'2
Idem id. al reflector . . . . .	10'4
ALTURA BARO- . . . . .	729'4
METRICA . . . . .	727'7
VIENTO . . . . .	N. E. brisa.
ESTADO DEL . . . . .	S. E. brisa.
CIELO . . . . .	Cubierto.
Agua evaporada . . . . .	Idem.
Ozono . . . . .	3,7
Lluvia . . . . .	21
	0